



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MDI

Ilabaya, 26 de enero de 2015

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha lunes 26 de enero del 2015, entre varios puntos de agenda se trató la conformación de una Mancomunidad Municipal dentro de la Región de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley N°29029 y su modificación por la Ley N° 29341 crean la Mancomunidad Municipal a nivel nacional y a través del Decreto Supremo N°046-2010-PCM aprueba el Reglamento de la Mancomunidad Municipal, constituyendo el marco normativo que fundamentalmente la define como una Entidad Pública que tiene por objeto la prestación de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, priorizados en consenso por las municipalidades que la conforman, en el marco de la articulación de recursos y capacidades, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de 26 de enero del presente, el pleno del Concejo Municipal ante su deliberación resaltan la importancia que la Municipalidad de Ilabaya suscriba el Acta de Intención para conformar una Mancomunidad Municipal dentro de la región de Tacna. Asimismo que se designe representante de la Municipalidad para conformar el Equipo Técnico para su futura constitución.

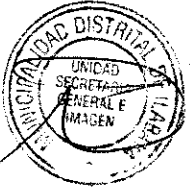
Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR se suscriba el Acta de Intención para conformar una Mancomunidad Municipal dentro de la región de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde la designación del representante de la Municipalidad, para conformar el Equipo Técnico para su futura constitución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

.....
Ing. Luis N. Cerrato Tamayo
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GSLs